

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 760013110007202300525000
AUTO No. 2835

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto de fecha veinte (20) de noviembre de 2023, correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 27 de septiembre de 2023, en el cual hace constar la Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre MARIA TERESA ARZUZA DURAN identificada con c.c. 51.684.546 y DANIEL HUMBERTO SEPULVEDA QUINTERO identificado con c.c. 19.409.606.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria Novena de Santa fe de Bogotá, bajo indicativo serial No. 1460618 y en los Registros Civiles de Nacimiento de los antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria Novena de Santa fe de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 1460618 y en los Registros Civiles de Nacimiento, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de MARIA TERESA ARZUZA DURAN Y DANIEL HUMBERTO SEPULVEDA QUINTERO, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 27 de septiembre de 2023.

2°.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria Novena de Santa fe de Bogotá, para su registro.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ